



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. MARÍA ISABEL PÉREZ GARCÍA	PRESENTE
C. DORA ALICIA RAMOS LUNA	PRESENTE
C. MARÍA ISABEL GALVÁN IZAGUIRRE	PRESENTE VIRTUAL
C. JULIO CESAR CEPEDA GONZÁLEZ	PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS Y LOS
ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

C. JUAN SEGOVIANO PÉREZ Partido Acción Nacional	PRESENTE
C. ROMÁN GARCÍA GARZA Partido Revolucionario Institucional	PRESENTE VIRTUAL
C. ALBERTO GONZÁLEZ BELMARES Partido Verde Ecologista de México	AUSENTE
C. ALEJANDRO ENRIQUE ERAZO PÉREZ Partido Del Trabajo	PRESENTE
C. VICTOR IVAN MONTES PINEDA Partido Movimiento Ciudadano	PRESENTE
C. JUANA FRANCISCA GÓMEZ CERDA Partido Encuentro Solidario	AUSENTE
C. IDALIA PUENTE RAMÍREZ Partido Redes Sociales Progresistas	AUSENTE
C. LESLIE OLVERA RODRÍGUEZ Partido Morena	PRESENTE VIRTUAL





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

C. MAYRA LUCERO VILLELA GARCÍA
Partido de la Revolución Democrática

AUSENTE

C. SANDRA TEODOMIRA ÁLVAREZ GUERRA
Candidato Independiente

PRESENTE VIRTUAL

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 4 representantes partidistas (<en su caso> y 1 representantes de aspirantes a Candidaturas Independientes hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito al Secretario sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de los proyectos de Actas de las Sesiones No. 4, Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2021; N° 5 Extraordinaria de fecha 22 de





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

marzo de 2021; N° 6 Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2021, y No. 7, Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2021.

2. Informe que rinde la Presidencia del 11 Consejo Distrital Electoral de H. Matamoros, Tamaulipas, sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021.
3. Informe que rinde la Presidencia del 11 Consejo Distrital Electoral de H. Matamoros, Tamaulipas, sobre la recepción de los diferentes programas de capacitación derivados del desarrollo del proceso electoral ordinario 2020-2021.
4. Informe que rinde la Presidente(a) del 00 Consejo Distrital Electoral de H. Matamoros, Tamaulipas, de las acciones de Coordinación y del Acompañamiento con el 00 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas.
5. Proyecto de Acuerdo del 11 Consejo Distrital Electoral de H. Matamoros, Tamaulipas, del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se modifica y se designa al personal autorizado para tener acceso a la Bodega Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
6. **Asuntos generales.**

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

EL SECRETARIO: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Distrital con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

EL PRESIDENTE: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.

EL SECRETARIO: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Distrital, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobada por 5 de votos la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, se solicita al Secretario, continuar con el Orden del Día relativo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El primer punto del orden del día se refiere a la Aprobación de los proyectos de Actas de las Sesiones No. 4, Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2021; N° 5 Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2021; N° 6 Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2021, y No. 7, Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; habiéndose aprobado previamente la dispensa de la lectura de los documentos, pongo a consideración de las y los integrantes de este Pleno los proyectos de acta a que he hecho referencia el Secretario, consultando si alguien desea hacer el uso de la voz al respecto, en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretario tome la votación respectiva.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación los proyectos de actas mencionadas, quienes se encuentren por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Consejero Presidente, doy fe de que hay (aprobación por unanimidad) con 5 votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes respecto de las actas de sesión señaladas.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario. Le pido por favor continuar con el siguiente punto enlistado en el Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El segundo punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del 11 Consejo Distrital Electoral de H. matamoros, Tamaulipas, sobre la acreditación de observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinaria 2020-2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretario continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL 11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, SOBRE LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIA 2020-2021.

Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y el artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho exclusivo de las ciudadanas y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como de las demás formas de participación ciudadana.

En ese sentido, atendiendo el mandato legal y con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de Elecciones del INE aprobó mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-26/2020 la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Requisitos

De conformidad con lo que señala el artículo 217 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
- b) Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;
- c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Presidencia del consejo distrital o municipal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de 2021. La Presidencia del Consejo dará cuenta de las solicitudes a los propios consejos.

Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE o el IETAM o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto.

Prohibiciones para las observadoras y observadores electorales

Las personas observadoras electorales se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

Difusión

Desde su emisión a la fecha el IETAM ha realizado diversas acciones de difusión de la convocatoria con la finalidad de incentivar la participación ciudadana para ejercer su derecho a la observación electoral en las elecciones más grandes de la historia. Por su parte este Consejo Distrital ha realizado las siguientes acciones de difusión:

Fecha Acción realizada

Colocación de poster en; Refaccionaria *LALO* y OXXO tienda de autoservicio.

Consejera María I. Pérez G..

Colocación de poster en: Tienda CHEDRAUI, SORIANA Plaza fiesta.

Julio Cesar Cepeda González

Fecha Acción realizada

19/02/2021 Publicación de artículo del Consejero Presidente en el periódico el Contacto y en su página web.

Entrevista realizada en programa de radio de NotiGape al Vocal Ejecutivo del INE Distrito 04, por los Consejeros Jorge I. Chávez M y José E. Parga L.

Difusión multiplicadora de los Consejeros y Secretarios .

Solicitudes





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

Resulta pertinente que este Consejo Distrital Electoral informe sobre la recepción de solicitudes de acreditación para observadoras y observadores electorales, de conformidad al artículo 192, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE.

Por lo que me permito informarles que hasta este momento no se han recibido solicitudes de acreditación para observadoras y observadores electorales por parte de ciudadanas y ciudadanos en este Distrito Electoral para el presente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, por lo que exhortamos a la ciudadanía para participar en este mecanismo de participación ciudadana.

En nuestras instalaciones contamos con los formatos de solicitud y los requisitos, asimismo, los invito a consultar convocatoria la cual se encuentra publicada en los estrados de este Consejo, así como en la página web del IETAM, www.ietam.org.mx.

C. Jorge Ignacio Chávez Mijares

Consejero Presidente

11 Consejo Distrital Electoral de H. Matamoros, Tamaulipas.

Texto del informe circulado

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El tercer punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del 11 Consejo Distrital Electoral de H. Matamoros, Tamaulipas, sobre la recepción de los diferentes programas de capacitación derivados del desarrollo del proceso electoral ordinario 2020-2021.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretario continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DEL 11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DERIVADOS DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

El pasado 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, en sesión extraordinaria dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en donde habrán de renovarse el H. Congreso del Estado y los 43 Ayuntamientos.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69, fracción I del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el cumplimiento de sus atribuciones, les corresponderá a las y los integrantes de los Consejos Distritales, participar en los programas de capacitación que establezca el IETAM.

Por lo que me permito informarles que derivado de las previsiones implementadas por el IETAM ante la pandemia del virus SARS-Cov2 y con el objeto de contar con una logística que oriente las tareas hacia las acciones que permitan dar cumplimiento en tiempo y forma a las etapas del proceso electoral; resulta pertinente que este Consejo Distrital Electoral informe que al día de hoy, se han recibido los siguientes cursos de capacitación virtual como sigue:

Nº Nombre del curso: Imparte: (DEOLE, DEAJE, OE, DEECD, etc.)
Fecha: Nombre de la o el participante:

1 "Inducción sobre el funcionamiento de los Consejeros Municipales y Distritales" Parte 1. DEECD 10/02/2021

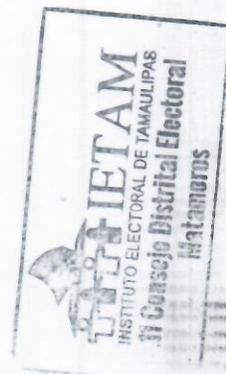
María I. Pérez García, María I. Galván Izaguirre, Jorge I. Chávez Mijares, Julio C. Cepeda G. José E. Parga Limón, Jesus E. Treviño C.

2 "Inducción sobre el funcionamiento de los Consejeros Municipales y Distritales" Parte 2. DEECD 12/02/2021 María I. Pérez García, María I. Galván Izaguirre, Jorge I. Chávez Mijares, Julio C. Cepeda G. José E. Parga Limón, Jesús E. Treviño C,

3 Procedimientos Administrativos Sancionadores DEAJE
22/02/2021 Jesús E. Treviño C. José E. Parga L. J. Rodrigo Lucio C.

4 Tramitación de Medios de Impugnación DEAJE 23/02/2021

Jesús E. Treviño C. José E. Parga L. J. Rodrigo Lucio C.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

- 5 "Observadoras y Observadores Electorales . DEECDC 24/02/2021
María I. Pérez García, María I. Galván Izaguirre, Jorge I. Chávez Mijares,
Julio C. Cepeda G. José E. Parga Limón, Jesús E. Treviño C.
- 6 Capacitación a Secretarios DEECDC 24/02/2021 Jesús E. Treviño C. José E. Parga L. J. Rodrigo Lucio C E.
- 7 Capacitación a Secretarios DEECDC 25/02/2021 Jesús E. Treviño C. José E. Parga L. J. Rodrigo Lucio C E.
- 8 Oficialía Electoral DEECDC 26/02/2021 Jesús E. Treviño C.
- 9 "Paridad en Elecciones del Congreso, Estado y Ayuntamientos Parte 1
DEECDC 02/03/2021 María I. Pérez García, María I. Galván Izaguirre,
Jorge I. Chávez Mijares, Julio C. Cepeda G. José E. Parga Limón, Jesús E.
Treviño C.
- 10 "Capacitación para la Implementación del Prep" Unidad de Sistemas
letam vídeo 9/3/21 18:39 Hrs. 08/03/2021 María I.I Pérez García. José E.
Parga Limón
- 11 Curso "Paridad en Elecciones del Congreso del Estado y Ayuntamientos"
Parte 2ª. DEECDC 10/03/2021 María I. Pérez García, María I. Galván
Izaguirre, Jorge I. Chávez Mijares, Julio C. Cepeda G. José E. Parga Limón,
- 12 "Empoderamiento Político de las mujeres" Unidad de Igualdad de
Género letam 11/03/2021 María I. Pérez García, María I. Galván Izaguirre,
Jorge I. Chávez Mijares, Julio C. Cepeda G. José E. Parga Limón,
- 13 "Procedimiento de Reclutamiento, selección y Contratación de
Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.
DEECDC 13/3/2021 María I. Pérez García, María I. Galván Izaguirre,
Jorge I. Chávez Mijares, Julio C. Cepeda G. José E. Parga Limón, Jesus E.
Treviño C. J. Rodrigo Lucio C.
- 14 Aplicación de la Entrevista para SE y CAE Locales DEECDC
17/03/2021 María I. Pérez García, María I. Galván Izaguirre, Jorge I.
Chávez Mijares, Julio C. Cepeda G. José E. Parga Limón, Jesus E. Treviño C.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

15 Registro de Candidaturas DEECDC 19/03/2021 María I. Pérez García,
María I. Galván Izaguirre, Jorge I. Chávez Mijares, Julio C. Cepeda G. José E.
Parga Limón, Jesús E. Treviño C.

C. Jorge Ignacio Chávez Mijares

Consejero Presidente

11 Consejo Distrital Electoral de H. Matamoros, Tam.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El cuarto punto del orden del día se refiere al Informe que rinde la Presidencia del 11 Consejo Distrital Electoral de H. Matamoros, Tamaulipas, de las acciones de Coordinación y del Acompañamiento con el 04 Consejo Distrital del INE en Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; en virtud de que el presente informe fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretario continúe con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL 11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y DEL ACOMPAÑAMIENTO CON EL 04 CONSEJO DISTRITAL DEL INE EN TAMAULIPAS.

Marco Normativo

Conforme lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero Base V, Apartados B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 27, párrafo segundo, 32, párrafo 1, inciso a) y 104, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como a lo establecido en el Libro segundo, Título Primero, Capítulo V del Reglamento de Elecciones del





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

INE, en los que se establecen las reglas para la coordinación entre el INE y los Organismos Públicos Locales, para llevar a cabo los procesos electorales tanto federales como locales.

En esa tesitura, el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Instituto Nacional Electoral en fecha 21 de septiembre de 2020, firmaron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en Tamaulipas.

Por su parte la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas y el Instituto Electoral de Tamaulipas, el 15 de febrero de 2021, firmaron un instrumento normativo denominado "Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del INE; y los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, para el Proceso Electoral Local en la Entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 6 de junio de 2021", con el propósito de generar un marco operativo a efecto de favorecer las relaciones interinstitucionales en todos los niveles y ámbitos de la estructura de ambos institutos y los mecanismos de coordinación interinstitucional, a los que se deberán sujetar las Juntas Distritales Ejecutivas del INE en Tamaulipas y los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IETAM; teniendo como objetivo general el de establecer las medidas y criterios para la coordinación, colaboración y acompañamiento de las actividades encomendadas, dentro de su respectiva competencia, así como la de establecer mecanismos para el intercambio de solicitudes de información entre las instancias citadas.

Acciones de coordinación y acompañamiento

En ese sentido, me permito informar las siguientes actividades que de manera conjunta y coordinada este órgano electoral del IETAM ha trabaja con el 04 Consejo Distrital del INE:

- En fecha 19 de Febrero de 2021, se llevó a cabo la Primera Reunión de Trabajo en el marco de actividades establecidas en las Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento.
- Asimismo, en fecha 27 de Febrero de 2021, se efectuó acompañamiento por parte del Consejero Julio Cesar Cepeda González, con personal de la 04





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

Junta Distrital Electoral y con integrantes de la Junta Local Ejecutiva del INE, para realizar recorridos de supervisión en la ubicación de las casillas electorales.

- El día 03 de Marzo de 2021, se efectuó acompañamiento por parte de la Consejera María Isabel Galván Izaguirre, con personal de la 04 Junta Distrital Electoral y con integrantes de la Junta Local Ejecutiva del INE, para realizar recorridos de supervisión en la ubicación de las casillas electorales
- En fecha 12 de Marzo de 2021, el 04 Consejo Distrital del INE llevó a cabo Reunión de Trabajo para informar sobre las visitas de inspección a las sedes de casillas
- Por otro lado, en fecha 18 de Marzo de 2021, la Presidencia de este Consejo Electoral
- Así mismo el día 18 de Marzo del 2021, la Presidencia de este Consejo atendió Reunión de Trabajo en el marco de actividades establecidas en las Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento.

Por todo lo anterior, se refrenda el compromiso de trabajar de manera coordinada con el Instituto Nacional Electoral dentro de un marco de legalidad y compromiso interinstitucional para el fortalecimiento del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, cumpliendo estrictamente con la función que nos fue encomendada.

ATENTAMENTE

C. JORGE IGNACIO CHÁVEZ MIJARES

CONSEJERO PRESIDENTE

11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL H. MATAMOROS, TAMAULIPAS

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el quinto punto del orden del día se refiere al Proyecto de Acuerdo del 11 Consejo Distrital Electoral del Instituto electoral de Tamaulipas por el cual modifica y se designa al personal autorizado para tener acceso a la Bodega Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; habiéndose aprobado previamente la dispensa de la lectura de los documentos, pongo a consideración de las y los integrantes de este Pleno el proyecto de acuerdo a que he hecho referencia el Secretario, consultando si alguien desea hacer el uso de la voz al respecto, en primera ronda.

De no ser así, le solicito Secretario tome la votación respectiva.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación los proyectos de actas mencionadas, quienes se encuentren por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Consejero Presidente, doy fe de que hay (aprobación por unanimidad) con 5 votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes respecto de las actas de sesión señaladas.

PROYECTO DE ACUERDO DEL 11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE MODIFICA Y SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA TENER ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020 – 2021.

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LEET	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo Público Local.
REINE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del IETAM.
Presidencia del Consejo	Titular de la Presidencia del Consejo Distrital.

ANTECEDENTES

1. El 13 de septiembre de 2016, el Diario Oficial de la Federación publicó el Acuerdo INE/CG661/2016 del Consejo General del INE por el que se aprueba el REINE, del cual es parte integral el Anexo 5, relativo entre otros temas a Bodegas electorales.
2. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mediante el cual habrá de renovarse la integración del Congreso del Estado y de los 43 ayuntamientos en el Estado.
3. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-60/2020, por el cual se designa a las Consejeras y Consejeros que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
4. El 23 de enero de 2021, se realizó la Toma de Protesta de manera virtual a las presidentas y presidentes de los órganos desconcentrados del IETAM, tanto distritales como municipales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
5. El 7 de febrero de 2021, el 11 Consejo Distrital Electoral, realizó la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Diputados Locales en este Distrito Electoral.
6. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-22/2021 aprobó la propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de los Secretarios y las Secretarías de los 22 Consejos Distritales y 41 Consejos Municipales Electorales propuestos por las Presidencias





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

de los respectivos Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

7. El 25 de febrero de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-26/2021 aprobó la propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de las Secretarías de los Consejos Distrital 17 El Mante y los Consejos Municipales de Casas y Tula, propuestas por las Presidencias de los respectivos Consejos, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
8. El 6 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria, se presentó ante este 11 Consejo Distrital Electoral, el Informe respecto de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
9. El 22 de marzo de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-36/2021 aprobó la propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de las Secretarías de los Consejos Distritales 17 El Mante y 19 Miramar y Municipal Jaumave, propuestas por las Presidencias de los respectivos Consejos, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
10. El 28 de marzo de 2021, El 11 Consejo Distrital celebró sesión, mediante la cual emitió el Acuerdo IETAM/CDE11/ACU/05/2021, por el cual designó al personal autorizado para tener acceso a la bodega electoral del referido Consejo Distrital para el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.

CONSIDERANDOS

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y EL IETAM

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Constitución Política Federal la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- II. El artículo 116, Así mismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Política Federal, refiere que :





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

“IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

a) Las elecciones [...] de los miembros de las legislaturas locales y de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. [...]

[...]

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones [...], gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, [...].”

- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política Local y 93 de la LEET, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y paridad.
- IV. El artículo 98, numeral 2 de la LGIPE, indica que los OPL son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- V. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE, establece que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.
- VI. El artículo 91, párrafo primero de la LEET, determina que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos, son el Consejo General y órganos del IETAM, los Consejos Distritales y los Consejos Municipales.
- VII. El artículo 99 de la LEET, establece que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la Entidad, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley General.

- VIII. Asimismo, el artículo 143 de la LEET, dispone que los Consejos Distritales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones relativas.

DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL

- IX. El artículo 216, párrafo primero, inciso d) de la LGIPE, mandata que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es asunto de seguridad nacional.
- X. El artículo 261, párrafo segundo de la LEET establece que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder del Consejo Distrital o Municipal a más tardar 15 días antes de la elección correspondiente.
- XI. El artículo 354 de la LEET estipula que:

"[...]serán considerados como servidoras y servidores públicos del IETAM [...], toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el IETAM, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

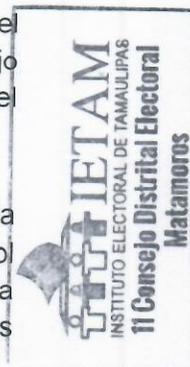
- XII. El artículo 166, numeral 1 del REINE, establece que para los procesos electorales locales los órganos competentes de los OPL, deberán determinar en el mes de febrero, o diez días después a que se instalen los órganos competentes de los OPL, según corresponda, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, las cuales se precisan en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

- XIII.** Por su parte, el artículo 167, numeral 2, inciso a) del REINE, estipula que la Presidencia del Consejo informará a su respectivo Consejo, de las condiciones del equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. Asimismo, establece que, a más tardar el 30 de marzo, el órgano competente del OPL deberá aprobar la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral.
- XIV.** El artículo 168 del REINE, estipula que la Presidencia del Consejo, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, del mismo modo, precisa que exclusivamente tendrán ingreso a la bodega electoral, funcionarios y personal autorizados por el propio Consejo a quienes se les otorgará un gafete distintivo mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.
- XV.** En el mismo orden de ideas, el artículo 172, numerales 2 y 3 del REINE, señala que la Presidencia del Consejo, será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, se llevará un control preciso, del mismo modo, el Consejo asegurará la integridad de las bodegas, conforme a los criterios señalados en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones.
- XVI.** Conforme a lo que establece el artículo 173 del REINE, estipula que la Presidencia del Consejo, llevarán una bitácora sobre la apertura de las bodegas, dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta la fecha que se acuerde la destrucción de los sobres que contienen la documentación en los paquetes electorales, por parte de la autoridad correspondiente.
- XVII.** El artículo 174, numeral 1 del REINE, determina que la Presidencia del Consejo, será la responsable que en todos los casos cuando se abra la bodega para realizar labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de dicho Reglamento, o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, por lo que se convocará a los Consejeros Electorales y a las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos, así como, el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, y testificar mediante el estampado de sus firmas en los sellos que se coloquen, en el caso de que así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

- XVIII.** El artículo 176, numeral 1 del REINE, señala que las boletas electorales deberán estar en los órganos competentes de los OPL, a más tardar 15 días antes de la fecha de la elección.
- XIX.** El artículo 384, numeral 4 del REINE, determina que en la apertura y cierre de bodegas, se atenderán las mismas reglas que para el resguardo de la documentación y material electoral, que se contemplan en el Capítulo IX del Título I del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.
- XX.** El artículo 398, numerales 1, 3, 7 y 8 del REINE, determina que la bodega electoral deberá abrirse en presencia de los integrantes del Consejo, de la misma forma, es necesario mostrar a los integrantes y representantes que los sellos de la bodega están apropiadamente colocados y no han sido violados avalando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad al término de la sesión de cómputo, la Presidencia del Consejo, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de la casilla.
- XXI.** Que para el almacenamiento de la documentación electoral que habrá de recibirse a la conclusión de la Jornada Electoral del próximo 6 de junio de 2021, se acondicionó un espacio, ubicado en el mismo local que ocupa el 11 Consejo Distrital Electoral, mismo que se destinará como bodega electoral para tal propósito.
- XXII.** El espacio destinado a la bodega electoral, garantiza seguridad e integridad para los paquetes electorales, se encuentra debidamente cerrado, con una puerta de acceso, y en su interior se encuentran instalados anaqueles de metal, en los cuales se colocarán los paquetes electorales de forma ordenada, destinándose un espacio por casilla, en el anaquel de manera visible se encuentra identificado el número y tipo de casilla, correspondiente a la documentación que resguardará cada paquete electoral.
- XXIII.** Por lo anterior, resulta necesario designar como personal autorizado para tener acceso a la bodega electoral a la Presidencia de este Órgano Electoral, toda vez que cuenta esta atribución y es responsable de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre de la bodega electoral; a la Secretaría de este órgano colegiado, quien cuenta con fe pública, para llevar a cabo las actuaciones necesarias al interior de la bodega electoral, asimismo, el personal auxiliar de bodega, que para tal efecto se contrate, que estará encargado del traslado interno y reintegro del material y/o documentación bajo su responsabilidad, en las





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

diferentes actividades, como son la de recepción de la documentación y material electoral, el conteo, sellado y agrupamiento, e integración de los paquetes electorales, durante la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral y sobre todo en la sesión de cómputo, por lo que se requerirá de apoyo complementario a las figuras antes descritas.

En mérito de lo expuesto y con fundamento los artículos: 41, párrafo tercero, base V, apartado C, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 93, 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos f) y o), 208 numeral 1, 216, párrafo primero, inciso d), 225, numeral 2 de la LGIPE; 91, 93, 98, 99, 100, fracciones IV y V, 101, fracción III, 141, 143, 148, fracción I, 173, fracción II, 188, 203, 204, párrafo segundo, fracciones I y II, 207, párrafo primero, fracción III.; 166, numeral 1, 167, numerales 1 y 2, 168, 171, 172, numerales 2 y 3, 173, 174, 176, numeral 1, 383, numeral 2, 384, numeral 4, 398, numerales 1, 3, 7 y 8, Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como personal autorizado para tener acceso a la bodega electoral a las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación:

1. C. JORGE IGNACIO CHÁVEZ MIJARES, Consejero Presidente del 11 Consejo Distrital Electoral.
2. C. JESÚS EVORIO TREVIÑO CÁRDENAS, Secretario del 11 Consejo Distrital Electora.
3. Una vez que el 11 Consejo Distrital Electoral realice la contratación del personal responsable y auxiliar de bodega, se autoriza su acceso. Una vez contratados, la Presidencia del Consejo deberá informar al 11 Consejo Electoral los nombres, periodo de inicio y término de su contrato, así como de las sustituciones, en su caso.

SEGUNDO. Expídanse al personal designado para tener acceso a la bodega, un gafete distintivo que incluirá: número de folio, fotografía a color, firma, referencia del 11 Consejo Distrital Electoral, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del 11





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

Consejo Distrital Electoral, mismo que deberán portar de manera visible para su ingreso en la bodega.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos, en su caso, Candidaturas Independientes acreditados ante este Consejo.

CUARTO. Remítase el presente Acuerdo al Instituto Electoral de Tamaulipas por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral en términos del artículo 142 de la LEET.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Consejo para conocimiento público.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario. Le pido por favor continuar con el siguiente punto enlistado en el Orden del Día

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el sexto punto se refiere a los Asuntos Generales.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, se abre el punto de Asuntos generales por si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

En virtud de que nadie hizo uso de la voz, el Consejero Presidente menciona y dice.

Quiero hacer el uso de la voz en este punto de Asuntos General, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo (nomenclatura del Acuerdo) por el cual se designa al Personal Autorizado para tener acceso a la Bodega Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021, aprobado en fecha 28 de marzo de 2021, y que en su Punto Primero de dicho acuerdo, numeral 3, se estableció que una vez contratadas las personas que auxiliarán a este Consejo Distrital con acceso a la bodega, se informará los nombres, periodo de inicio y término de su contrato, así como de las sustituciones, en su caso.

En ese sentido, me permito informar que se realizó la contratación personal adicional a partir del día 16 de abril y hasta 30 de junio de 2021, mismas que bajo lo establecido en el acuerdo de referencia, tendrán acceso a la bodega electoral, siendo las siguientes personas:





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
H. MATAMOROS, TAM.**

1. MARTE ANIBAL AZUARA JUAREZ
2. LUIS RAMIRO LANDIN BAÑUELOS

Es cuanto lo que deseo comentar.

EL PRESIDENTE: Señor Secretario sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 13:31 horas de este 17 de abril de 2021, declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

C. JORGE IGNACIO CHÁVEZ MIJARES
CONSEJERO PRESIDENTE

C. JESÚS EVORIO TREVIÑO CÁRDENAS
SECRETARIO

ASÍ LO APROBARON CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES, DEL 11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, EN SESIÓN NÚMERO 13 ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2021, C. JORGE IGNACIO CHÁVEZ MIJARES, C. MARÍA ISABEL GALVÁN IZAGUIRRE, C. JULIO CESAR CEPEDA GONZÁLEZ, C. MARÍA ISABEL PÉREZ GARCÍA, C. DORA ALICIA RAMOS LUNA, ANTE LA PRESENCIA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. JORGE IGNACIO CHÁVEZ MIJARES, CONSEJERO PRESIDENTE DEL 11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS Y EL C. JESÚS EVORIO TREVIÑO CÁRDENAS, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL 11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS. DOY FE.....

C. JORGE IGNACIO CHÁVEZ MIJARES
CONSEJERO PRESIDENTE

C. JESÚS EVORIO TREVIÑO CÁRDENAS
SECRETARIO